



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público

Negociado de Energía de Puerto Rico

REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

29 de enero de 2020, 10:00 a.m.

Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico

268 Ave. Muñoz Rivera, Edificio World Plaza, Piso 8, San Juan, Puerto Rico

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión
- II. Verificación de Quórum
- III. Aprobación de la Agenda
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 21 de enero de 2020
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

- A. **(6) Documentos recibidos en el caso de la Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, asunto CEPR-AP-2018-0001:**
 1. Moción sometida por la AEE solicitando aclaración sobre vistas evidenciarías;
 2. Moción de Oposición de Windmar a la solicitud de aclaración de la AEE;
 3. Moción Aviso de intención de presentar oposición a la moción de LEO del 23 de enero de 2020;
 4. Moción en respuesta de LEO identificando documentos designados como confidenciales por la AEE;
 5. Moción de EDF sobre la vista evidenciaría;
 6. Moción de Windmar en oposición a la solicitud de la AEE de suspender la vista evidenciaría;



B. (2) Documentos recibidos en el caso Impacto de los Recientes Eventos Sísmicos en el Sistema Eléctrico de Puerto Rico, asunto NEPR-MI-2019-0003:

1. Moción de la AEE sometiendo Memorando de Derecho sobre Confidencialidad de documentos¹; y
2. Moción Informativa y en cumplimiento de orden de la AEE (Esta versión incluye documentos confidenciales).

C. (3) Mociones recibidas en otros casos:

1. Segunda Moción Informativa *Ileana Fontáñez Fuentes vs. La AEE*, asunto: NEPR-QR-2019-0030;
2. Moción Informativa *Luz Mejía Duarte vs. La AEE*, asunto: NEPR-QR-2020-0003; y
3. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de COSSMA, Inc./Esperanza Village, *Solicitud de Registro de Microred COSSMA, Inc/Esperanza Village*, asunto: NEPR-MI-2020-0003.

VI. Asuntos Informativos:

El Negociado de Energía emitió las siguientes determinaciones:

A. (18) Resolución Final y Orden sobre Querellas y Revisiones de Factura:

1. *Nydia Cortés Mangual vs. la AEE*, asunto: NEPR-RV-2018-0114;
2. *Edwin Rivera Martinó vs. la AEE*, asunto: NEPR-QR-2019-0031;
3. *Miriam Rodríguez Roberto vs. la AEE*, asunto: NEPR-RV-2019-0064;
4. *Santos R. Marte Paulino vs. la AEE*, asunto: NEPR-QR-2018-0070;
5. *Herminio Díaz Ortiz y Liz Marie Cruz Jiménez vs. la AEE*, asunto: NEPR-QR-2019-0049;
6. *Stanley R. Comas Ferrer vs. la AEE*, asunto: NEPR-QR-2019-0014;
7. *Margarita Ocasio Lizardi vs. la AEE*, asunto: NEPR-QR-2019-0092;
8. *Ángel Mario Rivera Agostini vs. la AEE*, asunto: NEPR-RV-2018-0026;
9. *Jorge Rodríguez Acarón vs. la AEE*, asunto: NEPR-RV-2019-0096;
10. *Nilda E. Méndez Pedrego vs. la AEE*, asunto: NEPR-RV-2019-0149;
11. *David Freedman vs. la AEE*, asunto: NEPR-RV-2019-0017;
12. *Deborah Castro Méndez vs. la AEE*, asunto: NEPR-QR-2019-0079;

¹ La AEE radicó otra copia de la moción cuya promera página indica en rojo que esta versión incluye documentos confidenciales).

13. *Maritza Morales Bermúdez vs. la AEE*, asuntos: NEPR-QR-2019-0112/NEPR-RV-2019-0151;
14. *Marisol Betancourt Colón vs. la AEE*, asunto: NEPR-QR-2018-0076;
15. *Caroline González Milán vs. la AEE*, asunto: NEPR-QR-2019-0090;
16. *Milton H. Feliciés Oquendo vs. la AEE*, asunto: NEPR-QR-2019-0037;
17. *Luz Román Vega vs. la AEE*, asunto: NEPR-QR-2019-0066; y
18. *Aurelio Cay López vs. la AEE*, asunto: NEPR-QR-2019-0123;

B. (4) Resoluciones y Órdenes atendiendo mociones recibidas en el caso de la Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, asunto: CEPR-AP-2018-0001:

1. Orden, eliminando del récord la Moción sometiendo testimonio y la Moción sometiendo respuesta del Dr. Eric C. Woychik presentadas por los Interventores "Not for Profit";
2. Resolución, determinando que el interrogatorio y contra-interrogatorio al Dr. Stanton durante el Panel I se realizarán al inicio del panel, el cual está calendarizado para el 6 de febrero de 2020, a las 4:00 pm y eximiendo al Dr. Staton de su comparecencia al Panel J de la Vista Evidenciaria;
3. Resolución, determinando mantener el calendario procesal vigente, denegando la moción urgente presentada por la Autoridad el 20 de enero de 2020 y acogiendo la moción en oposición presentada por Windmar el 22 de enero de 2020; y
4. Resolución y Orden, ordenando a la Autoridad explicar, en un término de cinco (5) días, la naturaleza y propósito de la versión corregida del Testimonio de Refutación de Dr. Bacalao y detallar cualquier cambio realizado entre las versiones del 20 de diciembre de 2019 y el 20 de enero de 2020;

C. (3) Resoluciones y Órdenes atendiendo mociones recibidas en otros casos:

1. Resolución y Orden, requiriendo a la AEE cumplir con el proceso establecido en la Resolución de 31 de agosto de 2016 para solicitar designación y trato confidencial a documentos y advirtiéndolo a la representación legal de la AEE y a la Autoridad sobre las sanciones que puede conllevar el incumplimiento con las disposiciones estatutarias, reglamentos aplicables y las órdenes del Negociado, sobre: *Impacto de los recientes eventos sísmicos en el sistema eléctrico de Puerto Rico*, asunto: NEPR-MI-2020-0003;
2. Resolución, extendiendo el término para evaluar la reconsideración presentada por la OIPC, por treinta (30) días, sobre: *OIPC en representación de Carmen de Jesús Cabrera v. Autoridad de Energía Eléctrica*, asunto: NEPR-QR-2019-0009; y

3. Resolución, determinando otorgar alguna participación a Ecoeléctrica en este caso particular. Primero, la experiencia de Ecoeléctrica y el conocimiento de la industria pueden beneficiar el proceso de revisión, particularmente considerando su participación en la negociación de los Acuerdos Propuestos y su vasta experiencia como productor de energía independiente. Segundo PREPA apoya expresamente la participación de Ecoeléctrica en este procedimiento. Finalmente, el tipo de participación que estamos otorgando a Ecoeléctrica no resulta en un retraso indebido en la Resolución de la Solicitud de Consideración pendiente; sobre: *Solicitud de la Autoridad de Energía Eléctrica para la Aprobación del Acuerdo Modificado y Reformulado de Compra de Energía con Ecoeléctrica y el Acuerdo de Compra y Venta de Gas Natural con Naturgy*; NEPR-AP-2019-0001; 2

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía no ha recibido casos nuevos desde la pasada reunión del Pleno. Esto para un total de cuatrocientos cincuenta (450) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 215

Aprobaciones: 5

Revisiones Formales: 202

Investigaciones: 4

Misceláneos: 22

Avisos de Incumplimiento: 2

De esos cuatrocientos cincuenta (450) casos, cuatrocientos diecisiete (417) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura